

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

891 Orden EDU/3524/2010, de 30 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Delegación de la Fondation de France en España.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Viladàs Jené solicitando la inscripción de la Fundación Delegación de la Fondation de France en España en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, así como el otorgamiento de poderes al Director General de la Fondation de France y a don Carlos Viladàs Jené,

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fondation de France, fundación de Derecho francés, fue declarada de utilidad pública el 9 de enero de 1969 por decreto publicado en el Diario Oficial francés de 15 de enero de 1969 según consta en el documento notarial incorporado a la escritura de apertura de la delegación, debidamente apostillado, en el que se acredita la existencia de la fundación, sus estatutos vigentes y los titulares de su órgano de administración.

De acuerdo con el artículo 1 de los estatutos la entidad llamada Fondation de France tiene como finalidad recibir todas las liberalidades, en forma especialmente de donaciones y legados o de pagos manuales, garantizar su gestión y redistribuir dichas liberalidades o sus frutos y productos disponibles, a favor de personas, obras u organismos de interés general, de carácter filantrópico, educativo, científico, social, humanitario, cultural o que contribuyan a la valorización del patrimonio artístico, a la defensa del medioambiente o a la difusión de la cultura francesa, adecuándose para ello a las intenciones, cargas y condiciones que en su caso estipulen los donantes.

Segundo. *Establecimiento de la delegación, domicilio y ámbito.*—En escritura otorgada el 12 de noviembre de 2010 ante el notario de Barcelona don Luis F. Pazos Pezzi, con el número 991 de su protocolo, don Carlos Viladàs Jené, en nombre y representación de la Fondation de France, formaliza el establecimiento de la delegación en España, con domicilio en Uría Menéndez, Av. Diagonal, 514, 5.º, 08006 Barcelona, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Actividades.*—La Fundación Delegación de la Fondation de France en España, según lo acordado por el órgano competente de la fundación francesa tiene por finalidad intervenir a favor de las personas, obras u organismos de interés general, de carácter filantrópico, educativo, científico, social o cultural, adecuándose para ello a las intenciones, cargas y condiciones que en su caso estipulen los donantes.

Cuarto. *Representantes y facultades.*—Se designa como representantes de la Delegación de la Fondation de France en España a don Francis Charhon y don Carlos Viladàs Jené, con los poderes que se expresan en la escritura de establecimiento de la delegación según lo acordado por el Consejo de administración de la Fondation de France en su reunión celebrada el 23 de junio de 2010.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación el artículo 7 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el artículo 4 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y la Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan

en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según el artículo 4.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el protectorado dictaminará, de forma preceptiva y vinculante para el Registro de fundaciones de competencia estatal, si los fines de la fundación matriz son de interés general con arreglo al ordenamiento jurídico español, procediendo en este caso un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Delegación de la Fondation de France en España en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Delegación de la Fondation de France en España, de ámbito estatal, con domicilio en Uría Menéndez, Av. Diagonal, 514, 5.º, 08006 Barcelona, para ejercer las actividades señaladas en el tercero de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir en el Registro de fundaciones la designación de don Francis Charhon y don Carlos Viladàs Jené como representantes de la Fundación Delegación de la Fondation de France en España y los poderes conferidos a su favor según consta en la escritura otorgada el 12 de noviembre de 2010 ante el notario de Barcelona don Luis F. Pazos Pezzi, con el número 991 de su protocolo.

Madrid, 30 de noviembre de 2010.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.